UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 7059-CU-2020

Huancayo, 25 de agosto 2020

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

***Visto**, el Oficio Nº 2157-2020-SUNEDU-02-15-02 del 22 de julio 2020, a través del cual el Jefe de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, comunica sobre solicitud de tener en cuenta el registro de datos de Decanos electos, encargados y Director de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Centro del Perú.*

CONSIDERANDO:

***Que**, mediante Resolución N° 6344-CU-2019 de fecha 27 de noviembre 2019, se resuelve aprobar la elección del Dr. Eleazar Delfín Mendoza Ruiz (DNI 19914940), como Decano de la Facultad de Contabilidad, a partir del 10 de noviembre 2019 hasta el 09 de noviembre 2023;*

***Que**, el Jefe de la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria-SUNEDU, informa que, conforme al documento de la referencia, se registró los datos de autoridades de la Universidad Nacional del Centro del Perú el requerimiento efectuado con el Oficio N° 1084-2019-SG, ingresado el 7 de enero 2020 con registro N° 000946-2020-SUNEDU-TD. Hace de conocimiento que de la revisión efectuada al Registro de Datos de Autoridades, se desprende que los datos de las autoridades mencionadas en el documento de la referencia se encuentran inscritas; se procedió a consignar como periodo de elección del Decano titular de la Facultad de Contabilidad del 10 de noviembre 2019 al 9 de noviembre 2023, según lo dispuesto en la Resolución N° 6344-CU-2019, emitida el 27 de noviembre 2019 y que desde el 18 de octubre 2019 al 9 de noviembre del mismo año no obra inscrito datos de autoridad en el referido cargo;*

***Que**, a través del Informe Legal N° 73-A-2020-UNCP-OGAJ del 23 de agosto 2020, el Asesor Jurídico, manifiesta que, el título profesional, constituye un acto administrativo constitutivo de derecho público, de registro nacional (Artículo 15.9, Ley N° 30220). El acto administrativo constituido (Título Profesional), es diferente a la resolución que lo aprueba, no es susceptible de nulidad en sede administrativa, sino de revocación y solo por casuales fijadas en la norma legal y cumpliendo con el procedimiento fijado (Artículo 214°, D.S. N° 004-2019-JUS). El acto administrativo constituido (Título Profesional), puede ser declarado nulo, solo en sede judicial, con sentencia ejecutoriada y por las causales fijadas en el Artículo 10°, del D.S. N° 004-2019-JUS. La declaratoria de nulidad de un acto administrativo de oficio, solo puede ser, en caso que, el acto administrativo agravie el interés público o lesionen derechos fundamentales (Artículo 2.13.1 del D.S. N° 004-2019-JUS). El usuario, no puede asumir errores de la Administración Pública, pues, tendría que asumir costos indemnizatorios por los daños o perjuicios que pudiera ocasionar al usuario (Artículo 260°, D.S. N° 004-2019-JUS), además de la determinación de responsabilidad administrativa. El Acto Administrativo (Acuerdo y Resolución de Consejo Universitario) que aprueba el Título Profesional, no incurre en causal de nulidad fijada en el Artículo 10° del D.S. N°004-2019-JUS, por lo que, no podría declararse su nulidad; no puede dejarse sin efecto, pues, aprobó, un acto constitutivo de derecho que a la fecha está surgiendo eficacia jurídica. El problema es el Título Profesional que ha sido firmado por el Decano en fecha, en el que aún no tenía atribución para ello, es decir, es un problema de competencia por razón de temporalidad. El título profesional ya ha sido y está siendo usado por los profesionales, beneficiados del mismo, situación que, no es de control de la UNCP, no solo ello, está generando necesariamente actos jurídicos, como contrato de diferentes índoles por el propio ejercicio profesional de los mismos usuarios, sea de carácter dependiente o independiente. El registro en la SUNEDU, no constituye requisito para el ejercicio o acreditación de la calidad de profesional. El Profesor Eleazar Delfín Mendoza Ruiz, ha participado en la aprobación del Título en Consejo de Facultad de Contabilidad y ha suscrito el mismo. Por lo que, tiene conocimiento del hecho. De lo expuesto, se puede evidenciar que, sea decidirse alguno de estos actos de declarar la nulidad, dejar sin efecto o revocar el título profesional, se estaría generando consecuencias jurídicas que van a perjudicar a los administrados beneficiarios del Título Profesional, con la consecuente determinación de responsabilidad de la UNCP. Conforme el Artículo 17° del D.S. N° 004-2019-JUS, se puede dictar actos administrativos con eficacia anticipada, solo si es favorable al administrado, siempre que no lesione derechos fundamentales. En atención a lo antes citado y a la autorización contenida en el Artículo VIII, del Título Preliminar del D.S. N° 004-2019-JUS, TUO de la Ley N° 27444, la Autoridad Administrativa no puede dejar de resolver las cuestiones que se le proponga por deficiencia de sus fuentes, para tales hechos, acudirá a los principios del procedimiento administrativo; sugiriendo autorizar al Profesor Eleazar Delfín Mendoza Ruiz, la suscripción de los Títulos Profesionales de la Facultad de Contabilidad, aprobados en la Sesión de Concejo Universitario de fecha 22 de octubre 2019, autorizando además el uso de la denominación de "Decano" en los mismos documentos públicos;*

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 7059-CU-2020

***Que**, en sesión de Consejo universitario del 25 de agosto 2020, se aprobó por unanimidad autorizar al Dr. Eleazar Delfín Mendoza Ruiz, la suscripción de los títulos profesionales de la Facultad de Contabilidad, aprobados en la sesión de Consejo Universitario de fecha 22 de octubre 2019, autorizando además el uso de la denominación de "Decano" en los mismos documentos públicos; y*

***De conformidad** al Artículo 30º inciso u) del TUO del Estatuto Universitario y al acuerdo de Consejo Universitario del 25 de agosto 2020;*

RESUELVE:

***1º** **AUTORIZAR** al **Dr. ELEAZAR DELFIN MENDOZA RUIZ** (DNI 19914940), la suscripción de los títulos profesionales de la Facultad de Contabilidad, aprobados en la sesión de Consejo Universitario de fecha 22 de octubre 2019, autorizando además el uso de la denominación de "Decano" en los mismos documentos públicos.*

***2º** **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico y Dirección General de Administración, a través de las oficinas y unidades correspondientes.*

Regístrese, comuníquese y cúmplase

*Abog. **ELIZABETH LEONOR ROMANÍ CLAROS***
SECRETARIA GENERAL

*Dr. **MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS***
RECTOR

cc. Rectorado/ VRAC/VRI / Dirección General de Administración/ Oficina de Planificación / OCI / Oficina de Asesoría Jurídica / Dirección de Gestión e Innovación Académica/Unidad de Gestión Académica// Grados y Títulos/Portal WEB/Interesado/ Archivo /ivm.